ACTA DE LA DECIMOCUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE GUADALAJARA CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2022 - 2024, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 12 DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.----------

En el Municipio de Guadalajara, Jalisco y siendo las 10:09 diez horas con nueve minutos del día viernes 12 de abril de dos mil veinticuatro, estando presentes en la "sala de Ex presidentas" del Sistema DIF Guadalajara, ubicada en Av. Eulogio Parra No.2539 dos mil quinientos treinta y nueve Col. Lomas de Guevara de este municipio, las siguientes personalidades: **Mtra. María Martha Ramírez García,** Presidenta del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores; **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón** Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores. **Mtro. Eduardo Solorio Alcalá,** Coordinador de Inclusión y Enlace con la OMS en Ciudades Amigables; **Dra. Elva Dolores Arias Merino,** Asesora externa de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Mayores; **Mtra. Rocío Hernández Cruz,** Presidenta del Colegio de Profesionales en Trabajo Social del Estado de Jalisco A.C.; **Lic. Norma Angélica Plascencia Flores,** Representante de la Red de Asilos A.C.; **Sr. José Luis Miranda,** Representantes de Mesas Directivas de Personas Adultas Mayores; **Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls,** Representante del Sistema Universitario del Adulto Mayor de la Universidad de Guadalajara; **Dra. María Elena Aguilar Aldrete,** Presidenta del Colegio de Geriatría y Gerontología del Estado de Jalisco; **Mtra. Leticia Romero**, Jefa del Programa de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores; **Lic. León Gerardo Silva Contreras** Jefe de Proyectos de Inclusión y el **Lic. José Castañeda** de la Dirección Jurídica del Sistema DIF en calidad de invitado. Con el objeto de dar inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Mayores del mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que en uso de la voz la Mtra. María Martha Ramírez García, Presidenta del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores, procede a dar la bienvenida a esta sesión. **Voz: María Martha Ramírez García:** Buenos días, les doy la bienvenida a esta Decimocuarta Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano de Guadalajara, Ciudad Amigable con las Personas Mayores 2022-2024. Les agradezco nos acompañen esta tarde en este momento formalizo el inicio de esta reunión prevista para el día de hoy viernes 12 de abril del año dos mil veinticuatro, por lo que siendo las 10:09 diez horas con nueve minutos damos desahogo al siguiente orden del día.----------

----------**Punto número Uno.- Lista de Asistencia. Voz: María Martha Ramírez García:** Le solicito a la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Secretaria Técnica de este Consejo, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes. **Voz de Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas**

Adultas Mayores: Se encuentran las siguientes personas: ¿**Mtra. María Martha Ramírez García, Representante** del ITESO? ¡Presente! ¿**Mtra. Rocío Hernández Cruz,** Presidenta del Colegio de Profesionales en Trabajo Social del Estado de Jalisco A.C.? ¡Presente! ¿**Lic. Fabián Muro Muro,** suplente de Raúl Armando Uranga Lamadrid, Director General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara? ¡Ausente! ¿**Mtra. Tania Matilde Granado Gil,** Coordinadora de la Licenciatura en Gerontología del CUTonalá? ¡Ausente! ¿**Lic. Norma Angélica Plascencia Flores,** Presidenta de la Red de Asilos A.C.? ¡Presente! ¿**Dra. María Elena Aguilar Aldrete,** Presidenta del Colegio de Geriatría y Gerontología del Estado de Jalisco? ¡Presente! ¿**Sr. José Luis Miranda,** Representante de Mesas Directivas de Personas Adultas Mayores? ¡Presente! ¿**Sra. María Guadalupe Cerda,** Representante de Mesas Directivas de Personas Adultas Mayores? ¡Ausente! ¿**Dra. Elva Dolores Arias Merino,** Asesora externa de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Mayores? ¡Presente! ¿**Dr Jorge Hugo Vázquez Valls,** Representante del Sistema Universitario del Adulto Mayor de la Universidad de Guadalajara? ¡Presente! ¿**Mtra. Leticia Romero,** Jefa del Programa de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores, en calidad de invitada? ¡Presente! ¿**Mtro. Eduardo Solorio Alcalá,** Coordinador de Inclusión y Enlace con la OMS en Ciudades Amigables? ¡Presente! **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del consejo:** Por lo que vista la verificación de la lista de asistencia y de que nos encontramos la mayoría de las personas convocadas, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión; por lo que pasamos así al siguiente punto.---------

---

Punto número dos: Lectura y Aprobación del Orden del día. Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo: Le solicito a la Mtra. Diana, nos haga favor de dar lectura al orden del día propuesto, el cual se pone a su consideración y le solicito tome la votación para la aprobación del presente punto. **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores:** Los puntos propuestos son los siguientes: **Punto número uno** - Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum legal para sesionar. **Punto número dos** - Lectura y aprobación del orden del día**. Punto número tres** - Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión inmediata anterior. **Punto número cuatro** - Toma de protesta de la Mtra. Rocío Hernández Cruz, como representante del Colegio de Profesionales en Trabajo Social del Estado de Jalisco en el Consejo Ciudadano. **Punto número cinco**- Revisión de la propuesta de Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Mayores. **Punto número seis** - Asuntos varios. **Punto número siete**- Lectura de acuerdos. **Punto número ocho** - Cierre de sesión. ¿Quiénes estén a favor de aprobar el orden

del día propuesto, favor de manifestarse levantando la mano? **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo:** ¡Aprobado por unanimidad! ----------

Punto número tres. - Lectura, discusión, y aprobación del acta de la sesión anterior. Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo: Continuando la sesión, solicito al Mtra. Diana Vargas, pregunte a las personas presentes miembros de este Consejo si se pudiera obviar la lectura del acta de la sesión anterior y que se realice la votación para decidir su aprobación. Muchas gracias, Diana. **Voz: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores:** Pregunto a las y los miembros del Consejo ¿Están de acuerdo con la dispensa de la lectura, y en el mismo acto aprobar el acta correspondiente a la duodécima del Consejo Ciudadano Ciudadano? Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. **Está aprobada y dispensada su lectura, Presidenta.** Por lo que será turnada para firmarse por quienes asistieron. ----------
---

Punto número cuatro - Toma de protesta de la Mtra. Rocío Hernández Cruz, como representante del Colegio de Profesionales en Trabajo Social del Estado de Jalisco en el Consejo Ciudadano. Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo: El siguiente momento corresponde a la presentación y toma de protesta de la Mtra. Rocío Hernández Cruz en el Consejo Ciudadano. En el caso de la Mtra. Rocío, estará representando al Colegio de Profesionales en Trabajo Social del Estado de Jalisco. La Lic. Angélica Rivera que estuvo participando muy activamente en el Consejo invitó a Rocío a representar al Colegio en su lugar. Nos da mucho gusto que se integre y le pido si pudiera presentarse brevemente previo a realizar la toma de protesta como miembro del Consejo Ciudadano. Adelante, Mtra. Rocío. **Mtra. Rocío Hernández Cruz:** Me da mucho gusto conocerlos, estar participando en estas mesas de trabajo en beneficio de los adultos mayores. Creo que en cada uno de nosotros dentro de nuestras áreas tenemos una gran responsabilidad en este tema, seamos ciudadanos, funcionarios o instituciones, y por supuesto hablando desde mi institución el colegio de Profesionales de Trabajo Social estamos interesados en el tema, como trabajadora social dentro de mi trayectoria estuve trabajando con los adultos mayores y por ese motivo me gustaría integrarme con todo cariño y gusto para poder ser parte de este consejo. **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo:** En continuidad con el punto cuatro, y una vez que conocemos un poco de su trayectoria, tenemos la seguridad de las aportaciones que puede brindar a este Consejo Ciudadano, así como en los proyectos que derivan del mismo, así como las mesas de trabajo en las cuales decida participar, y contamos con usted para la vinculación en favor de nuestras personas mayores tapatías. En este momento,

procederemos a la toma de protesta, por lo que le solicito ponerse de pie. Mtra. Rocío Hernández Cruz: ¿Protesta cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las leyes y reglamentos que corresponden, desempeñando leal y proactivamente las acciones de Consejera Ciudadana de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Mayores, velando por el bien y prosperidad del municipio y su comunidad? **Mtra. Rocío Hernández Cruz:** Sí, ¡protesto! **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo:** Agradecemos de antemano su participación y conocimiento, ¡Enhorabuena! ----------

---

Punto número cinco- Revisión de la propuesta de Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Mayores. Ahora pasaremos a la revisión de la propuesta de Reglamento Interno del Consejo. Este reglamento es una de las propuestas que se han estado solicitando para clarificar la participación, atribuciones y responsabilidades de las y los Consejeros y del Consejo, y además especificar las formas de funcionar. Por lo tanto, daremos lectura punto a punto a la propuesta de Reglamento Interno, para que podamos los presentes ir dando comentarios o propuestas de cambios. Para guiarnos en el ejercicio y moderar los tiempos, el Lic. León Silva irá dando lectura en voz alta. Adelante. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Muchas gracias María Martha, la idea de este reglamento es comenzar a contarles un poco el precedente de la creación del mismo. Dentro del municipio existe un reglamento de los Consejos Consultivos del municipio de Guadalajara el cual norma a todos los consejos reconocidos. En el mismo reglamento como tal no aparece este consejo ciudadano, sin embargo, hay algunos artículos que básicamente especifican que cualquier consejo ciudadano y consultivo del municipio, se tiene que apegar a lo mencionado, entonces, la idea es hacer una lectura punto a punto sobre los artículos redactados y al momento en el que estemos leyendo, si ustedes tienen alguna observación, propuesta, comentario o cambio que se pueda ir haciendo y manifestar su opinión, por esa razón el área jurídica del sistema DIF Guadalajara está en conjunto a nosotros haciendo una revisión para dar por enterado que la toma de decisiones es de forma imparcial. Bueno, comenzamos primero con una aclaración que nos hacía el Doctor Jorge Hugo en la revisión virtual que es reglamento interno del consejo ciudadano, por ende, en las definiciones lo tengo que igualar. Dentro de las disposiciones generales se menciona que el presente reglamento es de orden público, interés y observancia general. Tiene como objeto regular las atribuciones del consejo ciudadano de Guadalajara a Ciudad Amigable a efecto de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos de las personas mayores del municipio. Artículo 2. Para efectos de este reglamento, además de las definiciones previstas en la ley del estado, se entenderá por definición de autoridades a servidores públicos del gobierno municipal, a la ley estatal, a la ley para el desarrollo integral del adulto

mayor, el plan estratégico, el plan estratégico del período administrativo, el reglamento que estamos mencionando, al Consejo Ciudadano, a la Secretaría Técnica que se define como la autoridad del gobierno municipal que da seguimiento, en este caso recae aquí en DIF Guadalajara por representación de su directora general. La Presidencia del Consejo es un integrante del mismo elegido por votación que representa el consejo ante el municipio y personas mayores. El Artículo. 3 menciona como propuesta que el municipio deberá procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de derechos de las personas mayores para priorizar su cumplimiento. Este reglamento tiene como finalidad reconocer a personas mayores como personas tituladas de derecho, a quienes se impulsará a fomentar su envejecimiento activo y saludable, así como su participación social, conforme al artículo 6 de la ley estatal del Consejo Ciudadano. Como capítulo 2. El Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable tiene como finalidad promover la participación de la sociedad de manera concertada y coordinada con las autoridades. Conforme al capítulo 2 de la ley estatal, el consejo ciudadano tiene la figura de Consejo Consultivo, conforme a los artículos 3 y 4 del reglamento de consejos consultivos del municipio. **Voz: Dra. Elva Dolores Arias Merino:** Al continuar con la lectura se mencionan las atribuciones en torno a las personas mayores tapatías, dicha mención habla solo de los que son originarios de Guadalajara y toda la migración de personas de 60 y más años quedan afuera. ¿Sería mejor establecer el concepto de residentes? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** pero también podría haber una persona adulta mayor que en tránsito, creo que se podría utilizar personas mayores en el municipio. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** Yo en el punto cuatro, en donde menciona que este reglamento tiene la finalidad de que las personas mayores como personas titulares de derechos, fomentar su envejecimiento activo saludable, etcétera. A mí en lo personal me gustaría de alguna forma, agregar la promoción de su desarrollo humano. **Voz: Dra. Elva Dolores Arias Merino**: Lo que pasa es que en el envejecimiento saludable por la OMS ya contempla el desarrollo humano dentro de los componentes. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** Yo entiendo por desarrollo humano cuando tenemos la oportunidad de tener los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida óptimo al desenvolverse en su entorno social, permitiendo vivir con dignidad de acuerdo a sus valores. No sé si te pueda como encajar ahí. **Voz: Dra. Elva Dolores Arias Merino**: Eso va depender del enfoque que le des al concepto de envejecimiento activo y saludable. Porque ahora la OMS menciona que el envejecimiento saludable tiene ya cuatro pilares básicos en donde es como un transversal del desarrollo humano. **Voz: Mtra. Leticia Romero:** Lo que pasa es que los reglamentos deben ser lo más concreto y de acuerdo a la política pública internacional. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** ¿Y por qué no proponemos que en el punto donde se está definiendo especificamos a que le

queremos decir con envejecimiento activo y saludable? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** ¿Puedo poner aquí en el archivo el definir el concepto? **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Sí ahí está incluido término que me parece muy pertinente sea definido ya nos quedaríamos sin la necesidad de ser ampliado. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Entonces, ¿pongo esta parte de con enfoque en desarrollo humano? **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Me llama la atención el apartado que menciona fomentar su envejecimiento activo y saludable, pero, así como fomentar su envejecimiento, podría quedar en el deber fomentar que las personas sean activas y saludables en su proceso de envejecimiento. Porque cuando lo leí ayer, me parece que se habla que estamos fomentando el envejecimiento, no que sea activo o que sea saludable. **Voz: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores:** Entonces quedaría en ¿promover un envejecimiento activo y saludable? **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Puede ser. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** Por eso me parece que hay que complementarlo más. **Voz: Mtra. Leticia Romero:** La propuesta de dejar el concepto de envejecimiento activo es debido a que su definición engloba todas las oportunidades que se dan en la vida para fomentar el proceso de envejecimiento saludable. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** Es que nosotros ya lo habíamos comentado en otro consejo en el de desarrollo humano del municipio y ya lo abordamos más a fondo sobre que tenía que ser sustentable, refiriéndose a que a la vez el propio adulto mayor pueda atender las oportunidades necesarias para continuar con este desarrollo. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Yo creo que sería básicamente irnos sobre la definición oficial, formal de la OMS o de la secretaría de salud. **Voz: Dra. Elva Dolores Arias Merino:** sería bueno en algunas sesiones invitar a un ponente a que nos hable específicamente de lo que es el envejecimiento activo y saludable en los conceptos actuales para todos tener la información o el mismo concepto. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Si me permiten los comentarios, es un Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad amigable con las personas mayores, no necesariamente tenemos que abarcar el 100% de las necesidades y los conceptos. Hay un área de derechos humanos. Hay diferentes dependencias y oficinas, entonces no podemos tampoco apropiarnos de la totalidad de las visiones o de las obligaciones a vigilar nosotros estamos con una orientación de buscar que la ciudad sea lo más amigable posible con los adultos mayores. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Perdón por interrumpir tenemos que comentar que se integra personal de la dirección jurídica para apoyo aquí en la construcción del reglamento. Si hay alguna duda de los temas jurídicos. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Bienvenido, recapitulando estamos en el Artículo 5. El consejo ciudadano tiene como finalidad promover la participación de la sociedad de manera concertada y coordinada con las autoridades conforme al capítulo 2 de la ley estatal. El consejo

ciudadano tiene la figura del Consejo Consultivo conforme a los artículos 3 y 4 del reglamento de los Consejos Consultivos del municipio. Como preámbulo, este es el que ustedes han trabajado en años anteriores, es decir, es el que utilizaban como base para acuerdos previos, justo en el artículo 3 y 4 de aquí define que es un consejo consultivo que es organismo colegiado con naturaleza de órgano de consulta popular, dotados con autonomía técnica y gestión de plena independencia para ejercer sus atribuciones representativas de la sociedad tapatía cuya finalidad es consulta, deliberación, colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre ésta y la autoridad municipal, para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada consejo consultivo, a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Los consejos consultivos, al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del municipio o la administración pública municipal. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Para avanzar más rápido y no estancarnos en un solo punto yo propongo que hacer una lectura general. Y ya que cada vez que tengamos observaciones específicas nos regresamos para dar seguimiento y aclarar las funciones. **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo:** Yo no sé qué tan pertinente sea esta propuesta que realice la doctora, porque conforme vayamos avanzando, a lo mejor se pueden ir elementos que vamos a dejar de ver, por ejemplo, si hay observaciones, irlas delimitando con la intención de profundizar, y no se escape nada, pero, no sé los demás qué opinen. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** A lo mejor avanzamos más si vamos haciendo las observaciones y al final opinar al respecto ¿no? **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** ¿Cómo poner una nota para que no se nos escape? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Me parece una gran idea para que lo tomemos en cuenta, continuamos con el reglamento, el Consejo Ciudadano tiene las siguientes atribuciones, I. sugerir acciones, sistemas y técnicas de operación para las distintas dependencias municipales, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento. II. promover ante las dependencias municipales competentes la organización y participación en eventos y foros de discusión. III. plantear a las dependencias municipales competentes la preparación, elaboración, publicación y distribución de material informativo. IV. participar en la difusión de los derechos y obligaciones de las personas mayores y de la ciudadanía. V. diseñar, fomentar y proponer proyectos mediante los cuales la sociedad civil se involucre en los programas municipales. VI. aprobar este reglamento interno que establece las bases de organización interna, respetando los términos del reglamento de los consejos consultivos del municipio de Guadalajara. VII. entregar todos los documentos, datos

e información que generen en ejercicio de sus atribuciones al Comité Técnico de Guadalajara, Ciudad Amigable con las personas mayores. También se encargará de apoyar las difusiones de las campañas municipales por los medios disponibles para el conocimiento de la ciudadanía. Revisar, supervisar y evaluar los programas municipales relacionados con las personas mayores previstos en el plan municipal de desarrollo, el plan estratégico o los aprobados por el ayuntamiento. Proponer al Ayuntamiento, por intermediación de la Secretaría Técnica de Guadalajara Ciudad Amigable, la celebración de convenios con instancias públicas y privadas para el desarrollo integral de las personas mayores. Implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado, académico y social, así como de las personas mayores en la definición instrumentación de acciones, proyectos y programas destinados a garantizar los derechos de las personas mayores. Impulsar una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos de las personas mayores y su envejecimiento activo y saludable. Asesorar, proponer, emitir comentarios y participar en la elaboración e implementación del plan estratégico de Guadalajara Ciudad Amigable con las personas mayores del período administrativo en curso. Estas son las atribuciones generales del consejo, y hay otras funciones como consejeros. Continuamos con el capítulo 3 de la integración, organización y funcionamiento. Artículo 7, formarán parte del consejo ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las personas mayores, los siguientes integrantes. Aquí cabe señalar que en el reglamento general del municipio mencionan que un consejo consultivo, en este caso consejo ciudadano, debe estar compuesto mínimo por la mitad de personas de la sociedad civil. Entonces, en este caso no hay problema porque en realidad la gran mayoría son de la sociedad civil, pero como la propuesta nosotros agregamos, uno la directora o director general del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, quien fungirá como secretaría técnica del consejo ciudadano. El coordinador o coordinadora de inclusión del OPD, la jefa o jefe del Departamento de Desarrollo Integral de las Personas de Adultas Mayores de DIF Guadalajara, esos serían como tres servidores públicos y a partir de la fracción 4 a la 9, son sociedad civil. Dos personas mayores que participen en las mesas directivas de grupos de personas mayores del municipio, mismas que serán propuestas por la Jefatura de Desarrollo Integral de las Personas Mayores, cambiando su designación cada año. **Voz: Mtra. Leticia Romero:** Perdón, ahí no son propuestas por mí, son propuestas por los mismos integrantes de las mesas directivas. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** ¿Lo hacen por medio de votación? **Voz: Mtra. Leticia Romero:** Sí, por votación, pero algo que no teníamos la certeza si podían cambiarse cada año, en el caso de este año volvieron a reelegir a los consejeros ciudadanos, no sé si se tenga la posibilidad de una segunda reelección, porque realmente no había un reglamento que les normara. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Aquí tendríamos que especificarlo u omitir que

cambie su designación cada año y entonces se designan como todos los demás consejeros, que considero lo más pertinente, quedando la propuesta de la siguiente manera, "mismos que serán propuestos por los integrantes de las mesas directivas por medio de votación en reunión de coordinadores convocada por la Jefatura de Departamento de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores". **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** O en su defecto, permitir la relección o dejarlo por tres años que dura el consejo. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Sería tener cuidado si lo dejamos así, porque durarían tres años, al menos que se diga lo contrario. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Desde mi perspectiva, yo creo que debiera de abrirse la posibilidad de entre ellos llegar a acuerdos de renovar los representantes. Yo no veo saludable que necesariamente duren todo el periodo administrativo. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** Aunque creo yo que es mejor darle seguimiento durante los tres años, porque luego van cambiando y para mi es volver a empezar a explicar de lo que se está llevando a cabo, en cambio por tres años, creo que aquí se puede aportar más en cuanto a la participación activa de los integrantes. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Pero, bueno, yo sugeriría dejar las dos opciones, o sea, que puedan ser ratificados anualmente. Ya dependerá de lo que se recomiende si quieren votar. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Su sugerencia, viene escrita en el documento más adelante. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Tendríamos que ponerlo más específico. **Voz: Mtra. Leticia Romero:** Dejando como posibilidad de ratificación durante el período administrativo, por ejemplo, los adultos mayores el año pasado sí quisieron cambio de representantes, por eso se hizo. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Gracias, entonces el escrito queda de la siguiente manera, "serán elegidas las personas mayores anualmente con posibilidad de reelegirse en votación ciudadana". **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Ya referente en los conceptos precisos, la revisión del área de jurídico nos va a apoyar con términos correctos. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Entonces, la siguiente pregunta es, ¿en el reglamento quedará mencionado cuando menos dos personas por institución o en la elección que veremos adelante dejar manifestada una convocatoria sobre el número de personas estipuladas? **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo:** Me parece bien y veo que todos están de acuerdo. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Perfecto, quedaría de la siguiente manera "al menos dos representantes de organizaciones civiles que se dediquen a la atención de personas mayores". **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** ¿Y en el de consejos consultivos viene marcado el número de miembros? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Lo que pasa es que es un documento más general y no menciona quien tiene que estar, solo viene que el propio consejo tiene que emitir una convocatoria. Para basarme y crear este reglamento yo vi uno similar de un sistema integral de protección de niños, niños y adolescentes, y ahí sí ponen un número específico, por

ello se sugiere dos representantes de organismos de la sociedad civil, cuando menos dos representantes de universidades del estado de Jalisco, dos especialistas en la materia de los derechos y desarrollo de las personas mayores, cuando menos dos representantes de colegios de profesionistas relacionados con la atención de personas mayores, cuando menos un representante del sector privado. Y estamos citando que podrá ser miembro del consejo ciudadano una persona que funja como asesora técnica externa, que en esto no existe. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** ¿Ese rol ya existe en algún otro consejo? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** por lo menos en el general no existía esto. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** ¿El rol de consejero técnico vendría por invitación del municipio? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Yo lo dejé abierto. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** ¿Por qué en este caso es a solicitud del municipio? **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Normalmente sí, aunque en un caso dado, si el municipio no lo nombrara, el Consejo pudiera sugerir que lo nombre. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Por eso viene especificado que podrá ser miembro del consejo sin asegurar de que haya una persona con la disposición o con la voluntad. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** ¿es honoraria o tiene un cargo económico? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** De hecho, aquí sí vendría la especificación que todos los consejeros serían honoríficos. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** El anterior si tenía un sueldo, por eso pregunto cuál es la diferencia entre antes y después. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Depende si se le da el reconocimiento aquí en el sistema, tendría que ser honorífico. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** El anterior caso fue una contratación por un servicio, pero no está ligado, digamos, a la asesoría técnica. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** En este caso, la asesora técnica externa también tendría derecho a voto. En el caso de la contratación no votaba, no tenía ese derecho. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Bueno, en mi opinión está correcto. Yo creo que es muy buena propuesta tal como está, con ese pequeño ajuste de las mesas directivas. Y si en algún momento el gobierno municipal ve conveniente contratar uno o varios especialistas para apoyar las labores relacionadas con el consejo. Puede hacerlo, pero eso no implica que sean miembros del Consejo, es decir, son personas que apoyan al municipio para ayudar. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** ¿Y quién elige al asesor externo? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** No lo tenemos definido. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Es que en este caso es el comité técnico quien propone al asesor. **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo:** ¿La doctora también funge como asesora dentro del comité y el consejo? Y otra pregunta ¿la siguiente persona tendría que asumir el mismo rol? **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** lo ideal es que sea uno para que lleve ambos: comité y consejo. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** y esa persona, ¿votaría dentro del consejo o solo daría asesoría? **Voz: Lic. León**

Gerardo Silva Contreras: Lo podemos ver en el siguiente punto. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Yo pregunto por las situaciones futuras no por la presente. Me refiero a que, en un futuro, entonces, perdería el consejo técnico su autonomía, para mi quien tendría que nombrar al asesor técnico sería el mismo consejo, si el consejo técnico decide quién va a entrar al consejo consultivo ¿Dónde está la autonomía de este este consejo? **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Esto solo es en el caso del asesor externo. **Voz: Lic. José Castañeda:** Desde la ley de la administración pública municipal establece este tipo de organismos para garantizar esa independencia o esa autonomía se deben ser cargos honorarios, y pertenecer a cuerpos colegiados, situaciones que garantizan justo eso que usted expone, su independencia y su libre determinación en la materia que regulan. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Yo no veo un riesgo a futuro esa figura porque no hay una disparidad. Simplemente hay una persona técnica, un profesionista, que va a ayudarnos a orientar con su visión y que, de alguna manera, tampoco nos van a traer una orientación que sea totalmente ajena a la administración en turno. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** ¿Era más adelante en el documento que el consejo como tal tenemos la autoridad para designar los asesores pertinentes por proyecto o por comisión? **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Sí, dependiendo del tema puede ser temporal o por invitación. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** Que ahí es donde entraríamos nosotros como consejo acorde a nuestra preparación y la capacitación acorde a nuestro perfil. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Sí. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Es interesante conocer el organigrama de lo que hemos mencionado y que todos los presentes veamos cómo está organizado. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Hay dos maneras como asegurar lo mencionado, una es que, de los trece integrantes propuestos, sean nueve de organización civil. Uno, en dado caso, sería el asesor y tres funcionarios, pero los servidores públicos no votan. Entonces, en ese sentido, las decisiones que se tomen aquí tendrían que ser autónomas. Y la otra es que se prevé que ante un cambio administrativo se reelijan el 50% como mínimo de los consejeros, justo para que haya una continuidad y que no sea una imposición, pero si en la convocatoria se elige y se vota a la reelección de las personas, pues también está abierto, todo eso depende conforme a convocatoria. **Voz: Lic. José Castañeda:** Referente a la duda que tenían, se encuentra regulada en el artículo 26, el cual dice que se puede invitar a participar de manera especial por tiempo determinado, a los titulares o adscritos de diferentes dependencias o entidades del ayuntamiento, o cualquier otra persona que por su conocimiento en la materia específica pueda colaborar en los trabajos del consejo. La invitación se realizará a través de la presidencia con el artículo 9 y 10 está la forma de cómo se hace. Si se realizará a través de la presidencia y dichos invitados tienen derecho a voz, pero no a voto. Por lo mismo, para no influir en lo que señala usted, en el equilibrio de la imparcialidad de la opinión técnica. **Voz: Lic. León**

Gerardo Silva Contreras: Me queda entonces la duda de definir si redactamos que la persona que funja como asesora vota o no vota. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** a lo mejor sería de parte de ustedes chequear si pueden tener voto o no deben de tener votos para que quedara acotado. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** a mí me queda otra duda ¿el o la asesora técnica es nombrada por el comité o el consejo? **Voz: Lic. José Castañeda:** Si se fijan, es una integración muy amplia, donde un solo voto no influye en la decisión final, por lo regular siempre se pone de esta manera para que esos dictámenes tengan imparcialidad. Por ejemplo, en nuestro consejo directivo, hay organismos revisores que tienen voz, pero no voto; ellos participan, integran, observan, sin embargo, en las decisiones directrices solo se les da este voto a los integrantes del consejo consultivo. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** A mí lo que me preocupa es que sea la misma persona asesora en el comité técnico y en el consejo ciudadano. Por ejemplo, al hacer una la propuesta podría ir de aquí hacia allá la información por eso se busca que tenga presencia en ambos. **Voz: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores:** Otra opción es que sea propuesto por el Consejo y del Comité Ciudadano para que pueda ser asesor de ambos. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** lo mejor sería como fungía Roberto que participaba en ambos, pero no votaba. **Voz Sr. José Luis Miranda:** Quiero acortar nada más en el punto cuatro, donde se definen dos personas adultas, como representantes dentro del consejo ¿Por qué limitarlos solamente a dos personas mayores? ¿Por qué no? En las nuevas fracciones se considera que el mismo número de personas mayores. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** ¿Están de acuerdo? **Voz: Mtra. Leticia Romero:** ¿Usted proponía un número? **Voz Sr. José Luis Miranda:** Cuando menos, dos. **Voz: Dra. Elva Dolores Arias Merino:** Considero que se deberían considerar a más personas mayores y no solo a las que pertenecen a las mesas directivas porque yo para estar en un grupo tengo que estar convencida que voy a ir a la asistencia social, entonces hay muchas personas en las colonias que son activas, pero no van a grupos de la asistencia social. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Nos estamos preocupando por cuidar un espacio, pero si dejamos abierto el número de participantes pueden entrar diez más al consejo ciudadano, o veinte más, por eso es muy importante dejarlo limitado. Propongo que no se deje abierta la propuesta sino se cierre en un número de participantes. **Voz: Mtra. Leticia Romero:** Y también hay algo que creo que se tiene que cuidar son las cuestiones de género, porque hemos hecho votaciones para que sea un hombre y una mujer, también debería quedarse por escrito. **Voz: Dra. Elva Dolores Arias Merino:** Pero, vamos a ver, se hace una convocatoria para los miembros del consejo y ya cuando se reciben las propuestas, es cuando se decide si se autorizan o no. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Sí, esto es nada más como los integrantes, pero al momento de realizar la

convocatoria, el consejo tiene que aprobar la convocatoria antes de que se publique, con el número de espacios a cubrir. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** ¿Lo dice el reglamento? **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** No, nada más dice que se emitirá una convocatoria, pero es sujeta a aprobación. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Es que también creo que en un consejo se requieren menos personas, lo que podríamos poner a dos en cada área como se había acordado. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Yo sugiero no delimitar universidades para no dejar fuera a personas sabias que puedan asesorar. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Pues eligen a los dos únicos, o sea, de entre todas las propuestas y ya no estar tan abierto. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** También quiero hacer un recordatorio lo que paso con la UDG como tal, nosotros emitimos una invitación o un oficio del rector general y el rector general designa quién es el que representará la universidad, no fue por convocatoria o por elección, y la realidad es que la persona es designada por el rector. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** También recuerdo que en su momento nos registraban las faltas, no venias en tres sesiones era baja. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Ese es el motivo del porque debemos considerar quienes escogemos como participantes y que no se pierda la participación. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Sí, no lo teníamos regulado y no podíamos sacar a nadie, pero una vez que se acuerde lo tendríamos regulado. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Entonces, en especifico ¿Cómo quedarían acotados a los representantes de universidades? **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo:** Es que aquí ya entramos en el dilema. Por ejemplo, ya somos tres universidades. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Sería importante revisar, porque el doctor fue invitado específicamente por la importancia que tiene al ser representante de una universidad del adulto mayor. **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores:** En el caso de la universidad, ¿puede quedar justo al menos dos representantes? **Voz: Mtra. Leticia Romero:** O se podría poner a consideración. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Sin poner específicamente el nombre de la universidad. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Los integrantes de las fracciones 5 a 9, que son todos los de OSC y colegios, para poder tomar protesta deberán presentar documento idóneo y válido que les brinde la representación del organismo, colegio, lo va a poner también aquí asociación, universidad o colectivo del que provienen, así como haber sido elegidos conforme a convocatorias. Es decir, pues tendrán que presentar algo que les de esa representatividad. Son funciones del consejo, además de los mencionados en el artículo 6. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** el punto 9, entonces queda, el asesor técnico lo escoge el comité técnico. **Voz: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores:** Sí. Y la otra era la propuesta es que

se elige el asesor entre el comité y entre el consejo. Es decir, ambos tendrán propuestas y quien sea más pertinente se elige por los dos para que funcione en los dos equipos. **Voz: Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Acorde a sus aportaciones tenemos que especificar que será elegido por el comité técnico y el consejo ciudadano por votación. **Voz: Dra. Elva Dolores Arias Merino:** ¿Y no sería mejor que el comité escogiera a los candidatos y el consejo escoger con base a ellos? **Voz: Lic. José Castañeda:** Si esto se hace lo sujetemos a un capítulo específico y a un proceso como tal, al someterlo como a ternas. Lo que hacen, por ejemplo, para elegir a los magistrados o al procurador general. Se hace un proceso para elegir a tres, y luego llega a la cámara para ya elegirlo, entonces sería como más complejo. **Voz: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores:** En ese sentido del Consejo debería decidir quién es el asesor. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Puede quedar de la siguiente manera, propuesto o nombrado por el Comité Técnico y ratificado por el Consejo Ciudadano en votación. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Y con esto se perdería la autonomía yo creo que se debería quitar de la redacción la palabra externa y con eso se queda abierto. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Si queda abierto, se corre el riesgo de que en otras administraciones sea removido. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** Yo creo que estamos en una postura un poco radical en ese tema. Yo interpreto que el asesor técnico externo es un especialista que el gobierno municipal tiene en su consejo técnico y que quiere que esté participando como especialista, independientemente que los funcionarios de gobierno sean o no expertos en el tema, así asegura que al menos hay un elemento experto tanto en el consejo técnico como en el consejo ciudadano, que es el mismo y va a traducir los acuerdos. Si bien el consejo tiene autonomía, en algunos casos los integrantes, probablemente, fuimos enviados por otra instancia. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** Aquí lo único que se requiere o preocupa es que el consejo pierda su autonomía para proponer y demás situaciones. **Voz: Lic. José Castañeda:** Sí, me preguntan yo coincido plenamente en lo que es el ing. Jorge Hugo expresa, porque al final de cuentas solo es elegir una persona experta que va a estar en el ámbito de la ejecución y en el ámbito de la creación de los acuerdos para garantizar esa parte fundamental de conocimientos específicos de algún término, un solo voto no representa esa parte de desequilibrio en algún momento y si se deja a cuestión del consejo técnico elija para garantizar una persona experta, sin ser limitativo a tener muchos expertos en la materia. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** El asunto es quién lo elige. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Hay que recordar que la asesora técnica no es una presidenta. Lo que pasa es que la presidencia se elige de los miembros del consejo con voz y voto, esta figura es quien da la representatividad de la autonomía. **Voz: Lic. José Castañeda:** Al final de cuentas, el objeto de esta mesa es llegar a

un acuerdo, ahora, no sé si ustedes consideren llevarnos para agilizar este tema, los puntos que identifiquemos como más sensibles, y ya en la calidez de nuestro espacio hagamos alguna propuesta específica, ya solo juntamos para votar para tener un avance. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Por ese motivo lo que estoy subrayando son puntos que están a revisión y quedo como propuesta por el comité técnico y el consejo ciudadano. Dando continuación nos quedamos en que, para poder tomar protesta, los integrantes de la fracción 5 a 9 te van a presentar documento idóneo y válido, que les brindará la representatividad. Son funciones de los consejeros, además de los mencionados anteriormente, uno, asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Ciudadano, reuniones y mesas de trabajo a las que sean convocadas. Dos, decidir y tomar las medidas que en cada caso se requiera para que el consejo ciudadano cumpla oportunamente con sus fines. Tres, plantear planes de trabajo, programas y acciones, interviniendo en las discusiones colegiales de los mismos, así como votar en las resoluciones. Cuatro, representar al Consejo Ciudadano ante cualquier foro cuando así lo decidas su presidencia. Cinco, no faltar a más de tres sesiones consecutivas en forma injustificada, de lo contrario, el consejero o consejera será dado de baja. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** No sé pondrá en regla que la justificación de una falta sea por escrito para darle una mayor formalidad y pudiera quedar dentro del acta. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Podría quedar como observación el punto que menciona, aunque sería redundante. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** En ese caso podría ir puntualizado en el acta. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Podría ser mencionado al inicio en la toma de asistencia. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Tomando en cuenta que son más de tres consecutivas. Continuando se tiene que mantener estrecha comunicación con presidencia, secretaria técnica y los demás miembros del consejo. Difundir la labor del Consejo Ciudadano, cumplir íntegramente con los objetivos del presente reglamento, y demás disposiciones reglamentarias. Ahora, en el artículo 9 viene esta parte de la convocatoria. Para la selección de los candidatos a integrarse como consejeros conforme a las facciones 5 a 9, es decir todos los de sociedad civil, colegios y demás, se deberá llevar a cabo la publicación de una convocatoria pública en la cual se señalen los requisitos de participación y el proceso de selección y ocupación del cargo. La renovación de los consejeros provenientes de sociedad civil, academia, sector privado y colegios de profesionales deberán llevarse a cabo en un 50% del total a fin de garantizar el aprovechamiento de la experiencia de los consejeros, la continuidad de los proyectos y acuerdos que les comprenden. **Voz: Dr. Jorge Hugo Vázquez Valls:** No sé si ahí hay algún problema con la reelección, solamente en el 50% del total estoy hablando, como no queda ahí muy claro, quien se va a quedar. Sería favorable agregar la palabra al menos. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Que en ese caso la palabra al menos implícitamente podría incluir a uno de cada sector, conservándose

mínimamente del 50 de las personas. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Quedaría conservando al menos el 50 por ciento de los consejeros del total del periodo administrativo anterior para asegurar la permanencia. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Regresando a la lectura ¿No sería conveniente cambiar la palabra academia por la palabra universidades? Ya que la primera parte de lo que hacen las universidades como la investigación, extensión, etcétera. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Puede ser. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Y en cuanto a las funciones en el punto 8, ¿se refiere a las que están estipuladas en general? **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Más las propias del consejo como colectivo, son las dos. En esta, tienen que ver con la asistencia, la representación, el voto y la función como individuo. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** ¿Y las otras? **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** Es que es diferente de las atribuciones del consejo ciudadano y la situación de los miembros consejeros. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Estas son las distribuciones del consejo, por ejemplo, proponer proyectos, aprobar el reglamento, convenios, entregar documentos, evaluar los problemas municipales, proponer acciones y demás. Esto es como parte del colectivo y aparte estas que son las individuales. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Entiendo. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Continuamos con el artículo diez la presidencia del comité técnico de Guadalajara podrá realizar invitación a personas, asociaciones, organismos y colegios para participar en la convocatoria, no es para integrarse directamente sino participe en la elección de representantes. La presidencia del comité técnico a través de su secretaría técnica, dentro de los siguientes 30 días naturales posteriores a la instalación del comité, realizará la primera sesión ordinaria del consejo ciudadano, donde informará sobre la convocatoria a conformar el Consejo para el período administrativo. En la misma sesión, por votación se elegirá la presidencia del consejo. En este punto no se entregan los resultados sino el mecanismo de lección. Y en esa sesión se votaría la presidencia. Los miembros del consejo del período administrativo anterior permanecerán en funciones hasta el dictamen de los integrantes elegidos para el consejo del período administrativo que comienza. El cargo de presidencia del Consejo Ciudadano tiene duración de un año calendario, debiendo realizarse votación en sesión ordinaria para designar a una nueva persona para el cargo. La persona que funja como presidente del Consejo Ciudadano podrá ser reelegida hasta por tres años consecutivos mediante votación. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** ¿por qué no se queda abierto por más de tres años para dar la continuidad porque toda la administración? **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Aquí se está quedando abierto, para que se puede votar cada año para que se reelija, aunque también pudiera votarse, o redactarse a que sea el periodo completo. Nosotros no lo decidimos, es algo que ustedes tendrían que proponer. ¿Qué prefieren? **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Yo prefiero que quede así,

porque incluso puede la persona no querer o no podemos y si lo dejamos abierto es más viable. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** De hecho, como está redactada la propuesta, la presidencia se vota en la sesión en la que se instala en el nuevo periodo administrativo, en realidad todavía no estarían las nuevas personas que resulten de la convocatoria, mínimo el primer año sería de la presidencia del actual, pudiendo estar una persona en el nuevo periodo. Los integrantes pueden nombrar en cualquier momento un suplente que contará con las mismas facultades que les otorga el reglamento, dando aviso mediante escrito dirigido a la presencia del Consejo Ciudadano. Los integrantes del consejo ciudadano no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño como integrantes. Los integrantes permanecerán activos durante la administración municipal, por lo que, al finalizar la administración, su representación en funciones termina, una vez dictaminada la convocatoria del nuevo período de administrativo. Entonces hasta que se dictamina es cuando se cambia. Los consejeros ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión desempeñar cargos de diligencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político. En ningún caso pueden promover, gestionar, organizar o participar directa o indirectamente en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular, ni realizar o participar en actos del procedimiento de cualquier índole. Asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquier ámbito de gobierno con excepción de actividades de docencia. Esto viene como tal del reglamento de los consejos consultivos del municipio. Los integrantes deberán cumplir con los requisitos siguientes: Tener residencia permanente en la zona metropolitana de Guadalajara. Experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de las personas mayores, no haber sido condenado por la comisión de un delito doloso, además de lo estipulado en su momento en la convocatoria pública para su negocio. Tratándose de representantes de la sociedad civil, universidades, colegios, asociaciones y sector privados ya elegidos, y en el desempeño, cuando se advierte alguna circunstancia que denote que no se encuentra actuando con el debido profesionalismo, cuidado y esmero, o que incurran en alguna acción u omisión, o bien que acumulen más de 3 asistencias en las sesiones, sean responsables de una falta administrativa o sean consideradas faltas suficientes como motivo para no continuar desempeñando como integrante del consejo, será el mismo consejo quien recuerde su destitución, debiendo asentarlo en el acta de la sesión a la que se ha determinado y se procede a realizar la sustitución conforme a los procedimientos establecidos para su elección. De igual forma, cuando estos renuncian a su calidad de integrantes o surgen causas que les impidan seguir desempeñándose, se acordarán los conducentes y se procederá a su sustitución. Son facultades de la presidencia: convocar a las sesiones, presidir las sesiones,

representar el consejo en el Comité Técnico, así como en actividades que realice el Comité Técnico y realice Imitación y la presidencia podrá delegar a la Secretaría Técnica la atribución de convocar para las sesiones. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** Yo sugiero que al final de la convocatoria se firmara y presentara un informe de actividades. **Voz: Dra. María Elena Aguilar Aldrete:** Sí, estábamos haciendo ese registro anualmente. **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Si está por escrito que la presidenta tiene la labor de realizar un informe al finalizar el período. **Voz: Lic. Norma Angélica Plascencia Flores:** ¿Y ella firma y convoca? **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** así es quien firma convoca, o sea, si ella tiene una atribución, ella firma y se quién puede delegar a la secretaria técnica las atribuciones. Un asunto independiente, tenemos la sala apartada y vamos sobre el tiempo, no sé si les parece que lo dejamos en el capítulo 3. ¿Cuánto nos quedan? **Voz. Lic. León Gerardo Silva Contreras:** Nos queda el 4 y el 5. **Voz: Mtro. Eduardo Solorio Alcalá:** si quieres, lo podemos dejar como pendiente mandarlo por escrito en un correo electrónico en este mes a más tardar el 30 de abril de este año. ----------

---

Punto número seis- Asuntos varios. Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo: Puntos varios. Continuamos con el desahogo de asuntos varios, por lo que les pregunto: ¿Alguien desea tomar la palabra? Si no hay quien la tome pasamos al siguiente punto.----------

Punto número siete- Asuntos varios. **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo:** En el penúltimo punto de la sesión, consistente en la lectura de acuerdos, solicito a la Maestra Diana Vargas, Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano, enumere los acuerdos desarrollados en la sesión. Cedo el uso de la voz, por favor. **Voz: Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Adultas Mayores:** 1. Se aprobó el acta de la sesión anterior que corresponde al número 13, 2. Se harán las observaciones a esta propuesta de reglamento interno en el período del mes de abril. Por lo que me dirijo en este momento a los asistentes: ¿Quiénes estén a favor de aprobar los acuerdos, favor de manifestarse levantando la mano? **Voz: María Martha Ramírez García en su carácter de Presidenta del Consejo: ¡Aprobado por unanimidad!** Una vez que no hay más asuntos que tratar, procedo a dar por clausurada la decimocuarta sesión ordinaria del Consejo Ciudadano, siendo las 11:59 hrs once con cincuenta y nueve horas del día viernes 12 de abril del año dos mil veinticuatro, agradeciendo la asistencia de todos ustedes, ¡Muchas gracias!

María Martha Ramírez García
Presidenta del Consejo Ciudadano

Diana Berenice Vargas Salomón
Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano

Fabián Muro Muro
En suplencia de Javier Arroyo Navarro, Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Rocío Hernández Cruz
Representante del Colegio de Profesionales en Trabajo Social del Estado de Jalisco A.C.

Elva Dolores Arias Merino
Asesora externa de Guadalajara Ciudad Amigable con las Personas Mayores

Jorge Hugo Vázquez Valls
Representante del SUAM
Universidad de Guadalajara

María Elena Aguilar Aldrete
Presidenta del Colegio de Geriatría y Gerontología del Estado de Jalisco

José Luis Miranda
Representante de mesas directivas de grupos de personas adultas mayores

Leticia Romero Lima
Jefa del Departamento de Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores

Eduardo Solorio Alcalá
Coordinador de Inclusión

Norma Angélica Plascencia Flores
Presidenta de la Red de Asilos A.C.